



PROYECTO DE LEY

DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 300/25 DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

ARTÍCULO 1: Deróguese la Resolución 300/2025 de la Administración de Parques Nacionales, con fecha 29 de septiembre, que fue publicada en el Boletín Oficial el 1 de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2: Déjese sin efecto y declárese nulo de nulidad absoluta e insanable todo acto previo administrativo o jurídico resultante de aquellas y lo actuado con posterioridad.

ARTÍCULO 3: Restitución del principio de intangibilidad y que se garantice la participación de comunidades originarias, organizaciones ambientalistas y ciudadanía en general en las decisiones sobre los Parques Nacionales.

ARTICULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 5: De forma.

Alejandro Vilca

Christian Castillo

Mercedes de Mendieta

Juan Carlos Giordano

Vilma Ripoll

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

Traemos a consideración de este cuerpo el presente proyecto de ley que tiene el objetivo de derogar la [Resolución 300/2025](#) de la Administración de Parques Nacionales, con fecha 29 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial mediante la cuál se deroga la Resolución del Directorio 180/2012, la aprobación del documento denominado “Normas para la Ejecución, Ocupación del Suelo y Uso de las Construcciones en los Parques y Reservas Nacionales de las Áreas Protegidas de la Patagonia”, y una serie de modificaciones del Glosario de Términos del “Reglamento de Construcciones para los Parques Nacionales, Monumentos Naturales y Reservas Nacionales” aprobado por Resolución del Directorio N° 241/2007. Estamos hablando de modificaciones de indicadores urbanísticos que antes protegían zonas ecológicas de los Parques Nacionales que tendrá un impacto ecológico muy grave con consecuencias muy negativas como la fragmentación de corredores biológicos, la amenaza sobre especies en peligro (huemul, huillín, aves endémicas), el riesgo sobre cursos de agua dulce, cuencas y soberanía hídrica y el despojo territorial de las comunidades.

La resolución deroga la Resolución del Directorio N° 180/2012, mediante la cual se aprobaron las “Normas para la Ejecución, Ocupación del Suelo y Uso de las Construcciones en los Parques Nacionales Lanín y Nahuel Huapi”, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

La Resolución 300/2025 significa una suerte de refundación del concepto mismo de Parque Nacional, ya que impone una nueva lógica, la de la mercantilización territorial por sobre el principio de intangibilidad ecológica, consagrado en la Ley 22.351 de Parques Nacionales.

Las modificaciones estipuladas permiten las construcciones privadas de hasta 100 hectáreas por unidad parcelaria, una superficie que equivale a transformar reservas naturales en loteos de lujo. Estamos hablando de un equivalente a unos 140 campos de fútbol, o el equivalente al Bosque de Palermo multiplicado por tres.

También se permite nuevas nuevas categorías de ocupación que habilitan espacios semicubiertos, comerciales y de servicios turísticos en zonas que hasta ahora estaban clasificadas como de uso restringido o de preservación estricta.

Otro de las cuestiones permitidas, es el avance sobre ecosistemas críticos: bosque andino-patagónico, cursos de agua dulce, corredores biológicos y hábitats de fauna silvestre protegida, incluyendo especies amenazadas como el huemul, el huillín y diversas aves rapaces endémicas.

Hay que alertar además que esta resolución se aprobó sin las audiencias públicas que exige la legislación ambiental, violando el derecho a la participación ciudadana consagrado

en la Ley General del Ambiente (25.675) y el Acuerdo de Escazú, tratado internacional que Argentina ratificó en 2021 y que garantiza el acceso a la información y la participación en decisiones ambientales.

Esta no es la primera vez que los Parques Nacionales argentinos son objeto de saqueo. En los años 90, bajo la presidencia de Carlos Menem y con María Julia Alsogaray al frente de la Secretaría de Recursos Naturales, se privatizaron concesiones turísticas en áreas protegidas. El caso emblemático fue la entrega del hotel Llao Llao en Bariloche y las concesiones en el Parque Nacional Iguazú, operaciones teñidas de escándalos de corrupción y sobreprecios.

En esta oportunidad, el Gobierno de La Libertad Avanza más allá de lo hecho por el menemismo. Porque Menem privatizaba la gestión de servicios turísticos dentro de espacios que seguían siendo públicos, en tanto Milei urbaniza el suelo mismo, habilitando la apropiación privada del territorio.

Es oportuno recordar que hace poco más de un año, la ministra de Seguridad realizó un operativo represivo en el Parque Nacional Los Alerces que fue presentado como un "desalojo de usurpadores y acto de recuperación de soberanía". Detrás de esto, estuvo el objetivo de despejar el territorio para futuros emprendimientos inmobiliarios y turísticos. Las familias mapuche-tehuelche desalojadas habitaban esas tierras desde antes de la creación del propio Parque Nacional, en 1937. Muchas de ellas tienen reclamos territoriales históricos amparados en el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, que Argentina ratificó en 2000 y que obliga al Estado a garantizar la consulta previa, libre e informada antes de cualquier medida que afecte sus territorios.

Estamos entonces ante una política de reconfiguración territorial que combina simulacro político, violencia estatal y especulación inmobiliaria que afecta a reservorios críticos de biodiversidad, reguladores del ciclo hídrico, y territorios de memoria histórica y cultural. El Estado argentino se apropia de territorios comunitarios ancestrales para ceder y concesionar los mismos a intereses empresariales.

Para que se advierta la gravedad de los daños producidos por la resolución, queremos detallar algunas cuestiones.

1 - Biodiversidad amenazada: las áreas comprendidas en esta resolución albergan bosques de lengas, ñires, coihues y arrayanes, ecosistemas que tardaron milenios en configurarse y que no pueden ser "reubicados" ni "compensados". En esos bosques habita fauna silvestre en situación de vulnerabilidad: el huemul sur andino (en peligro crítico de extinción), el huillín o nutria de río patagónica, el pato de torrente, el cóndor andino. La urbanización fragmenta corredores biológicos, interrumpe ciclos reproductivos y genera contaminación lumínica, sonora y de cursos de agua.

2 - Agua dulce en riesgo: la Patagonia es uno de los territorios con mayor disponibilidad de agua dulce del planeta, un recurso cada vez más escaso y geopolíticamente estratégico. Los lagos, ríos y arroyos de los Parques Nacionales son la reserva hídrica de comunidades

enteras. Su contaminación o privatización no es solo un problema ambiental: es una cuestión de soberanía nacional.

3 - Despojo de comunidades originarias: Para los pueblos mapuche-tehuelche, estos territorios no son "áreas naturales protegidas" en sentido occidental, sino espacios de vida, memoria y espiritualidad. Ellos hablan de Itrofill Mongen (biodiversidad), de Mapu (territorio como entidad viva), de Küme Mongen (buen vivir en equilibrio con la naturaleza). La urbanización de los Parques es, para ellos, una continuidad de la Campaña del Desierto: el mismo genocidio, con otros métodos.

Los beneficiarios de esta apertura territorial serán desarrolladores inmobiliarios, grupos de inversión extranjeros, empresas turísticas de lujo y millonarios en busca de refugios exclusivos en la Patagonia. El mercado inmobiliario patagónico se ha revalorizado exponencialmente en la última década. Y esta política busca aumentar aún más las ganancias de esos sectores.

Queremos también denunciar mediante este proyecto que se han realizado despidos selectivos y persecutorios en el área de Guarda Parques, y despidos en el área de brigadas de lucha contra el fuego. Lo que constituye un problema no solo para los trabajadores y sus familias que se quedan sin su sustento, sino también a toda el área de Parques Nacionales, ya que se termina afectando de manera negativa las importantes tareas que se llevan adelante para preservar y proteger el territorio. Por eso también, queremos expresar nuestro apoyo a todo lo que decidan los trabajadores en lucha contra estas políticas de ajuste.

Por todas esas razones y por las que expondremos en el momento de su tratamiento es que solicitamos la adhesión al presente proyecto de Ley.